RESOLUCION Nº: 27.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2013 PARA "ADQUISICION DE CUBIERTAS" I.D.Nº 257.024.

CIUDAD DEL ESTE, 20 de Mayo de 2.013.-

VISTO: El dictamen de fecha 10 de mayo del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".*----------

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: "***Las ofertas se aceptarán*** *siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y* ***que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar"***.----------

QUE, con el objetivo de contar con el mínimo de ofertas conforme a lo que establece la Resolución Nº 100/06 de la UCNT fue prorrogada la Apertura de Sobres de Ofertas por el plazo de 8 (ocho) días corridos, tal como lo estipula el Art. 1º de la Resolución Nº 805/09 de la DNCP.----------

QUE, fueron nuevamente cursadas invitaciones a las empresas: CENTRO DEL NEUMATICO S.A., IMPORTADORA DEL NEUMATICO RODAR S.A., IMPORTADORA AVENIDA S.A., NEUMATICOS ASUNCION S.R.L., FERRARI CUBIERTAS, TALLER MECANICO LA SOLUCION de Pastor Ayala Escurra, DAN & KAR S.R.L. y L S VENTAS Y SERVICIOS, de los cuales se han presentado únicamente la última empresa citada precedentemente y por cuenta propia lo ha hecho AMERICA NEUMATICOS S.A. ----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: *"...Una vez efectuada las correcciones aritméticas se realizó el análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentada por las empresas anteriormente citadas. En este estudio, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, marca de los productos y la procedencia de los mismos, como así también si las empresas oferentes, poseen la calificación, capacidad legal y técnica necesaria para proveer los bienes solicitados en la presente convocatoria en caso sean adjudicados conforme al interés general requerido por la institución; y en virtud de lo que establece el Art. 4 de la Ley 2051/03" PRINCIPIOS GENERALES,* ***literal a) de Economía y Eficiencia*** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. El Comité de Evaluación conformado para el llamado* ***CONTRATACION DIRECTA Nº 20/13 ADQUISICION DE CUBIERTAS, Rubro 390, recomienda América Neumáticos S.A., en G. 14.275.000 (Guaraníes catorce millones doscientos setenta y cinco mil)*** *en los ítems 1, 2, 3 y 4 por poseer la oferta de calidad y menor precio , ajustándose de esta manera a lo establecido en el Decreto Nº 21909/03 en su Art. 63º numerales: 1,2,3 "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más bajo."; y a la Ley 2051/03 Art. 34º inc. "c".*----------

Dra. María del Pilar Cardozo Torres

Cristina N. Almada de Couchonnal
Secretaria del Consejo

QUE, en virtud de lo que establece el **Art. 4 de la Ley 2051/2003,** "PRINCIPIOS GENERALES, **literal a) de Economía y Eficiencia** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.480/13, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 20/13 Adquisición de Cubiertas, a la empresa ***"AMERICA NEUMATICOS S.A."*** según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Neumáticos lisos 215/70 R16	5	550.000	2.750.000
2	Neumáticos lisos 235/70 R15	5	640.000	3.200.000
3	Neumáticos lisos 265/70 R16	5	555.000	2.775.000
4	Neumáticos lisos 275/70 R16	5	1.110.000	5.550.000
				Totales 14.275.000

Artículo 2° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Encargado de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** a la Presidenta la suscripción del mismo.----------

Artículo 3° DESIGNAR, al **Lic. Edilberto Avalos,** como Fiscal de contrato para la presente adjudicación. ----------

Artículo 4° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 390 – Otros Bienes de Consumo – Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 5° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Lydia N. Almada de Ceuchonnal
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Abog. Carlos A. Arrúa D.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná